

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veinticinco de abril de dos mil veintidós

RAD: 2020-00082

Acorde a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se advierte un lapsus calami frente a la identificación de la parte demandada dentro del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Así las cosas, de conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir el auto proferido el 18 de abril de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada en el presente asunto es JULIA RUBI PINTO CUESTA. En lo demás el auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO	
No.	4
Hoy	26 ABR 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-	